



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 24

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Setiembre del 2019, el punto de Orden del Día sobre la "Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles y de todo aquel que desempeñe una función pública"; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Supremo Nro. 138-2019-PCM se dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles y de todo aquel que desempeñe una función pública, que en la norma acotada se indiquen, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, mantengan vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos públicos, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado

Que, la presentación de la Declaración Jurada de Intereses tiene por finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, debiendo hacerlo los obligados en el más breve plazo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta el mandato de la ley, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento de la presentación de las **Declaraciones Juradas de Intereses** por parte de **servidores civiles** y de todo aquel que desempeñe una función pública de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que estén dentro de los alcances del Decreto Supremo Nro. 138-2019-PCM, ello conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Alcaldía para que a través de la Oficina de Administración Financiera haga cumplir el mandato de la ley, ello en cumplimiento a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Administración Financiera y Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Carlos A. Perea Barrera
 Secretario General



Cd. Pablo Rondón Andrade
 Alcalde